



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN MATEO ATENCO, 2022-2024 **AÑO 2, NÚMERO 19, JULIO, 2023**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO.





GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2022-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO.

INDÍCE

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVO GENERAL DE LA DIRECCIÓN.....	4
MISIÓN.....	4
VISIÓN	4
PRINCIPIOS.....	5
JUSTIFICACIÓN	8
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	9
ORGANIGRAMA.....	9
OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN	10
OBJETIVO Y FUNCIONES DE POR DEPARTAMENTO	11

INTRODUCCIÓN

El siguiente Manual de Organización se implementa como un instrumento de apoyo del proceso organizacional de la Dirección de Desarrollo Social, al proporcionar información sobre la estructura orgánica, objetivos y funciones que realizará cada una de las unidades administrativas que la integran.

Dentro de las atribuciones que tiene encomendadas la Dirección de Desarrollo Social, se tienen las de; registrar y transmitir información respecto a la organización y funciones de la dependencia, por lo que este Manual es un documento que contiene en forma ordenada y sistemática la información y la organización, funciones y competencias de la dirección, que se consideran necesarias para la mejor ejecución del trabajo.

En cumplimiento con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 64, 65 y 99 del Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco 2022, se elabora el presente Manual de Organización con la finalidad de proporcionar información actualizada, clara y precisa respecto a la estructura orgánica de la dependencia, las funciones y responsabilidades de los departamentos administrativos que conforman la Dirección de Desarrollo Social de San Mateo Atenco.

OBJETIVO GENERAL DE LA DIRECCIÓN

Proporcionar en forma ordenada la información básica respecto a la organización y funcionamiento de la Dirección para lograr el aprovechamiento de los recursos y atender las necesidades de las y los atenguenses.

Brindar información a las y los servidores públicos y ciudadanía en general, sobre la Misión, Visión, Valores, Estructura Orgánica, Organigrama, Objetivos y Funciones de la Dirección de Desarrollo Social con el fin de coadyuvar con la población que, por su condición económica, de género, edad y/o de salud, se encuentren por debajo de la línea de bienestar económico.

MISIÓN

Atender las condiciones de desigualdad en San Mateo Atenco, con base en los indicadores de gestión que ponderan las comunidades con mayor rezago económico y social, o que se encuentran por debajo de la línea de bienestar, mediante la ejecución y creación de planes y programas tendentes a la atención del desarrollo integral de la mujer, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, disminuyendo la brecha de sus condiciones de vulnerabilidad.

VISIÓN

Impulsar acciones que coadyuven a disminuir las condiciones de marginalidad de la población que se encuentra por debajo de los indicadores de bienestar, promoviendo su inclusión social, empoderando a las personas y mejorando su calidad de vida, mediante el correcto aprovechamiento de los apoyos e insumos que deriven de los programas sociales, generando sinergias con la población identificada, y con ello aminorar paulatinamente su condición de vulnerabilidad y contrarrestar la dependencia de los beneficiarios creando una convivencia cohesiva y resiliente.

PRINCIPIOS

De acuerdo con el artículo 10° de la Ley General del Desarrollo Social, la Dirección y las Unidades administrativas que la conforman, se sujetará a los siguientes principios:

- I. Libertad: Capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal, así como para participar en el desarrollo social;
- II. Justicia Distributiva: Garantiza que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas;
- III. Solidaridad: Colaboración entre las personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;
- IV. Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, o cualquier otra para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;
- V. Sustentabilidad: Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer, la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;
- VI. Calidad de Vida: Conjunto de condiciones sociales que permiten que todos los habitantes tengan acceso a una vida más justa, equitativa y equilibrada, favoreciendo el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad;

- VII. Participación social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social;
- VIII. Dignidad: Reconocimiento de los derechos y libertades inherentes a la calidad de persona;
- IX. Subsidiariedad: Proceso parcial o temporal en que una entidad mayor ayuda a una menor, cuando ésta no se encuentra en condiciones de resolver sus propias necesidades;
- X. Integralidad: Articulación, coordinación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios en el marco de la política nacional y estatal de desarrollo social;
- XI. Justicia Conmutativa: Establece y garantiza que las personas reciban los beneficios del desarrollo comprometiéndolos al cumplimiento de las obligaciones inherentes a los mismos;
- XII. Transparencia: La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades locales garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz;
- XIII. Equidad: A las condiciones de justicia y oportunidad de los individuos en los diversos ámbitos de la vida;
- XIV. Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye

a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones; y

- XV. Libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades: Reconocimiento en el marco constitucional a las formas internas de convivencia y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar su hábitat; acceso preferente a sus recursos naturales; elección de representantes ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción del Estado.

JUSTIFICACIÓN

Debido a las condiciones que vulneran y limitan la salud y calidad de vida de las y los habitantes de San Mateo Atenco, la Dirección de Desarrollo Social ha establecido canales de comunicación y participación social para proporcionar una mejor atención a la ciudadanía y generar respuesta oportuna e inmediata.

Con base en las vertientes del Desarrollo Social se exponen los temas prioritarios en los que habrá de enfocarse esta Dirección de Desarrollo Social en el Municipio de San Mateo Atenco:

1. La Pobreza

La pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos, entre sus manifestaciones incluye; el hambre, la malnutrición, el acceso limitado a la educación, la salud, así como la discriminación, exclusión social, falta de participación en decisiones y otros servicios básicos, por ello resulta necesario brindar asistencia alimentaria, servicios de salud, apoyo económico para contribuir con la educación de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

2. Hambre

Uno de los objetivos del Desarrollo Sostenible es lograr seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover alimentos sostenibles, así como atender el hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en específico a toda la población vulnerable.

3. Salud y Bienestar

Coadyuvar en proyectos y acciones que pretenden garantizar una vida sana y atender el bienestar de la población atenuense, mejorar la expectativa de vida y promoviendo los servicios de salud que ofrezca esta administración.

4. Educación.

Apoyar con programas, acciones y proyectos que garanticen una educación inclusiva y equitativa, que promueva oportunidades de aprendizaje y que garantice el acceso a toda la población.

5. Igualdad de Género

Promover la paridad e inclusión social, así como el respeto y trato igualitario especialmente a las mujeres, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

I.- Dirección De Desarrollo Social

- 1) Departamento de Promoción Social
- 2) Departamento de Programas Sociales
 - a) Promotoras y Promotores Sociales

ORGANIGRAMA



OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN

OBJETIVO

Gestionar los recursos económicos o materiales de la administración pública municipal para alcanzar los objetivos y metas fijadas con la mayor eficiencia posible, dirigiendo y representando a los integrantes de esta dependencia.

FUNCIONES

-  Llevar a cabo las tareas necesarias, que lleven al logro de las metas y objetivos de la administración pública municipal;
-  Recabar la información necesaria para ejecutar, gestionar y promover el desarrollo social;
-  Planificar y decidir las acciones que permitan alcanzar los objetivos y metas para el Desarrollo Social en el Municipio.
-  Valorar la política social del Gobierno Municipal;
-  Colaborar y participar con las instancias competentes, para generar y establecer programas y acciones que atiendan las necesidades básicas de la población vulnerable asentada en el territorio Municipal;
-  En coordinación con las instancias competentes, proponer e impulsar las acciones para el desarrollo comunitario del municipio.
-  Auxiliar o en su caso asistir a la o el presidente municipal en convenios con otros municipios, así como organismos o asociaciones, empresas y Gobierno Federal, Estatal y Municipal para el Desarrollo Social; y
-  Fomentar la perspectiva de género, igualdad, equidad y respeto a los derechos humanos.

OBJETIVO Y FUNCIONES POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN SOCIAL

OBJETIVO

Realizar acciones públicas dirigidas a cada uno de los sectores poblacionales, con intención de generar la participación e inclusión social cooperativa, organizada y comprometida, con el fin de mejorar el desarrollo social del Municipio de San Mateo Atenco.

FUNCIONES

-  Representar a la población vulnerable con el fin de defender la igualdad de oportunidades a las personas que se encuentren en situación de riesgo;
-  Planear y estructurar las normas que rijan la ejecución de programas sociales;
-  Diseñar y programar acciones de participación ciudadana fomentando la inclusión, igualdad y equidad;
-  Promover y coordinar la participación ciudadana a través de talleres, pláticas, conferencias, eventos, programas y todas aquellas acciones del gobierno municipal que requieran de la participación vecinal, así como de los grupos sociales;
-  Mantener informada a la población del municipio con respecto a las, acciones, proyectos, programas, alcances y resultados concretos que realice la Dirección de Desarrollo Social al igual que la administración pública municipal 2022-2024; y
-  Acompañar en todo momento a la población para brindarle apoyo en la gestión mediante la participación de las y los promotores sociales.

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES

OBJETIVO

Ejecutar, fomentar y desarrollar los programas sociales que incentiven el desarrollo social en beneficio de las y los atenguenses, que garanticen la inclusión, participación, equidad y derechos sociales, especialmente a la población vulnerable y marginada.

FUNCIONES

-  Determinar la importancia de los programas sociales que emanen de Gobierno Federal, Estatal, Municipal y del sector privado para una mejor orientación a las y los destinatarios;
-  Acordar y planificar acciones con organizaciones públicas y privadas, en relación al desarrollo social;
-  Atender, analizar y en su caso canalizar las peticiones ciudadanas, en cuanto a la tramitación de programas sociales; además de dar a conocer las reglas de operación e información general de la Dirección;
-  Estructurar las reglas de operación de los programas sociales municipales que tenga a su cargo, además de verificar su difusión a través de las y los promotores sociales;
-  Impartir y dirigir las diversas metodologías de capacitación hacia las y los operadores y ejecutores de los programas sociales, para una atención oportuna a la ciudadanía; y
-  Organizar y dirigir la gestión comunitaria a través de la participación activa y responsable de las y los Promotores (as) Sociales.

DE LAS PROMOTORAS Y PROMOTORES SOCIALES

OBJETIVO

Promover los mecanismos que fortalezcan el crecimiento pleno, autosuficiente e integral de la sociedad en general, y de manera especial, la de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

FUNCIONES

-  Detectar y atender las necesidades de las y los habitantes del Municipio;
-  Realizar visitas domiciliarias para aplicar estudios socioeconómicos, además de promover la participación ciudadana y su inclusión a los programas sociales;
-  Desempeñar las atribuciones que de manera operativa le asigne la dirección, así como los departamentos; y
-  Ser el apoyo directo de la dirección para cumplir con las funciones de la misma.

